



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO CERTIFICA**

Que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es (2) DOS tecnólogos y profesionales con el siguiente objeto igual: “(2) DOS profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación RECURSOS HUMANOS/TALENTO HUMANO”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Barranquilla, a los (21) días del mes de enero de 2026.

**NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ**

Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios – SENA Regional Atlántico

Vo.Bo.: Elizabeth Tuberquia Vanegas –Coordinadora E Grupo Talento Humano

Elaboró: Andrea Poveda Contreras – Abogada Contrato y Convenios CCyS